Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EL CONSENSO PARA UNA SOCIEDAD DE DERECHOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2013/04/03
Publicación	2013/04/03
Vigencia	2013/04/04
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5082 “Tierra y Libertad”

GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XXVI Y XLII, Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual momento de la democracia en México exige reconquistar y fortalecer la confianza ciudadana en los partidos y en las instituciones, y ampliar los cauces de participación social. Es indispensable, por lo tanto, transitar de la discusión y el acuerdo sobre las necesarias reformas electorales y políticas, a la construcción de una sociedad de derechos que, como se ha acordado en el Pacto por México, “logre la inclusión de todos los sectores sociales y reduzca los altos niveles de desigualdad que hoy existen entre las personas y entre las regiones de nuestro país”.
Es el reto del presente, que el Gobierno de la Nueva Visión se propone abordar mediante el acuerdo con las restantes fuerzas políticas de la entidad, a las que convoca a procesar los consensos para construir en Morelos una sociedad de derechos ciudadanos y de Derechos Humanos. Es el objetivo del Acuerdo que acompaña a la presente Exposición de Motivos.

La Reforma Política de 1977 que, entre otras virtudes, legalizó la participación electoral y política de la izquierda y creó condiciones para la organización de otros partidos, dio inicio a un largo proceso de transformación democrática pacífica de México. Por una parte, restó justificaciones para la lucha armada, que tan fuertemente había caracterizado los años precedentes (1965-1976 y, sobre todo, el lapso que va de 1971 a 1976). Por otra parte, la serie de sucesivas reformas, cambió las coordenadas y las condiciones de la lucha política, a tal grado que se abrió un período de transición democrática, un proceso transformador en todos los órdenes de la vida social y política de México, que aún no concluye, y que ha implicado el surgimiento de nuevas instituciones, una pluralidad en el legislativo que llegó para permanecer y la alternancia en la integración de los Ayuntamientos, en la elección de gubernaturas y Presidencia de la República.

Este proceso se ha prolongado en el tiempo por casi cuatro décadas, durante las cuales se estableció una verdadera competencia entre partidos que, al manifestarse como competencia por el electorado, impacta en las condiciones de la vida social. Todavía no se logra erradicar la pobreza y la desigualdad, características vergonzosas de la vida de México desde la Colonia, pero su disminución o eliminación han sido elevadas a los primeros lugares programáticos de los principales partidos del país, lo que constituye un signo alentador que apunta a su posible superación.

La competencia partidaria ha sido funcional para acelerar la dotación de servicios y de obra pública, dotar al país de leyes con sentido social, con orientación medioambiental y perfeccionar la defensa y salvaguarda de los Derechos Humanos. Ha permitido, asimismo, incrementar la denuncia y la lucha contra la corrupción, otra de las grandes lacras de México que es preciso suprimir si queremos establecer una vida democrática plena. Además de que la competencia política amplió los márgenes de libertad de expresión, ahora incrementados gracias a las redes sociales.

La propuesta en todo momento ha sido luchar por el establecimiento, el fortalecimiento y la consolidación de la democracia en México con métodos legales y pacíficos. El camino de las continuas reformas electorales, sociales y políticas se decantó como el método por excelencia para ir avanzando en ese propósito.
Sin embargo, se trata de un camino escabroso, con avances y retrocesos. Ha contado con momentos estelares, como el consenso que dio lugar a la reforma de 1996 que, entre otras cosas, permitió superar pacíficamente el desafío que representó la sublevación indígena de 1994 y el asesinato de un candidato presidencial. El acuerdo entonces de las principales fuerzas políticas, ampliando la democracia, fue lo que permitió superar la crisis y fortalecer la vida institucional. De ahí surgió una institución clave para profundizar la democracia electoral, y garante en el año 2000 de la alternancia presidencial: el Instituto Federal Electoral, y surgieron los organismos electorales ciudadanos y los órganos jurisdiccionales especializados autónomos en su actuar.

Así también se registraron sucesos dignos de considerar, como en los dos últimos procesos electorales presidenciales, en 2006 y en 2012, que fueron impugnados por un sector de la sociedad. El cuestionamiento del sistema de partidos, así como

el de las instituciones electorales, debilita sin duda la vida democrática de México. De ahí la necesidad de su fortalecimiento.

En Morelos, en los últimos procesos electorales a partir de 1997, el Instituto Estatal Electoral ha ganado en credibilidad, fortaleciéndose. Siendo el único organismo electoral estatal del país que ha organizado y calificado lo que podemos llamar una doble alternancia en la titularidad de la gubernatura: en 2000 constatando el triunfo electoral del Partido Acción Nacional (PAN) sobre el Partido Revolucionario Institucional (PRI), y en 2012 la victoria de una coalición de partidos de izquierda (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano) sobre el PAN.

En ese sentido, el Gobierno de la Nueva Visión considera que ha llegado el momento de ir más allá de los acuerdos y las reformas político-electorales. Sin descuidarlas, desde luego, pues son indispensables para fortalecer y profundizar la democracia, especialmente en su vertiente participativa ciudadana. Se tiene en consecuencia, la obligación jurídica de armonizar las últimas reformas federales, entre las que sobresalen las candidaturas independientes y la ampliación de los derechos humanos, con la Constitución y las leyes de Morelos. Todo ello, y más, debe ser motivo de discusión, de acuerdo y de acción legislativa. En particular, es preciso profundizar en los temas de transparencia en el uso de los recursos públicos, y abordar los temas de financiamiento y fiscalización de los partidos en tiempos ordinarios y, sobre todo, en campañas electorales.

Sin embargo, el Gobierno de la Nueva Visión propone ir más allá, mediante la creación de un espacio para generar un consenso tendiente a la construcción de una sociedad de derechos. Un espacio abierto a la más amplia participación ciudadana. Porque estamos convencidos que la mejor manera de enfrentar los retos en materia de seguridad pública y vida social en general, consiste en fortalecer al máximo la legalidad, el Estado de derecho y la democracia participativa.

En términos enunciativos y no limitativos, los siguientes son algunos de los derechos que deberán transformarse en acciones administrativas de gobierno y, una vez consensados, en iniciativas de una amplia y profunda atención legislativa orientada a transformar las condiciones de la vida social morelense:

1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación;

2. Derecho al acceso a la información;
3. Derecho a la libertad de expresión;
4. Derechos políticos;
5. Derecho al acceso a la justicia;
6. Derecho al debido proceso;
7. Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales;
8. Derechos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión;
9. Derecho a un medio ambiente sano;
10. Derecho al agua;
11. Derecho a la alimentación;
12. Derecho a la salud;
13. Derecho a una vivienda digna;
14. Derecho a la educación;
15. Derecho a la cultura;
16. Derecho al trabajo y Derechos Humanos laborales;
17. Derechos sexuales y derechos reproductivos;
18. Derechos de las mujeres;
19. Derechos de la infancia;
20. Derechos de las y los jóvenes;
21. Derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
22. Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual e intersex;
23. Derechos de las poblaciones callejeras;
24. Derechos de las personas adultas mayores;
25. Derechos de las personas con discapacidad;
26. Derechos de las personas migrantes y refugiadas, y
27. Derechos de las víctimas de trata de personas y explotación sexual comercial.

En la actualidad, el país, y por ende, el estado de Morelos ingresaron a un periodo de transformaciones que impone avanzar hacia una sociedad de derechos que logre superar vicios ancestrales de nuestros esquemas. Es preciso instaurar un Estado de derecho más justo, equitativo y con mayores índices de igualdad y reparto de la riqueza. Ese es un rumbo claro y progresista de modernización de nuestro estado de Morelos.

Por ello, el Poder Ejecutivo Estatal, en la búsqueda de concretar las intenciones en acciones, ha realizado diversas reuniones de trabajo con las distintas fuerzas políticas, con las cuales se concibió un modelo distinto de integración y participación de la sociedad, los partidos políticos y las instituciones, que busca tener alcances a corto, mediano y largo plazo, en beneficio de nuestra entidad.

El consenso es el punto de partida y la meta de este proceso, ya que implica diálogo, debate y acuerdo entre los diversos participantes, entendiendo que la riqueza de la pluralidad está en su diversidad de ideas, posturas, y decisiones. A eso los convoca el Gobierno de la Nueva Visión.

La estructura normativa, que se propone en este acuerdo es solamente la base en la que se pretende establecer el inicio de integración y uso de formas y esquemas distintos, que habrán de acordarse al seno de las figuras que se proponen, sin menoscabo de las facultades y atribuciones legales que a cada participante correspondan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EL CONSENSO PARA UNA SOCIEDAD DE DERECHOS

Artículo 1. Se establece el Consenso para una sociedad de derechos como órgano e instrumento de discusión y acuerdo de las propuestas que los diversos actores del estado presenten como corresponsables de una nueva estructura normativa que satisfaga las expectativas de los morelenses. Para efectos del presente Acuerdo se le denomina a dicho órgano El Consenso.

Artículo 2. El objeto de El Consenso consiste en procesar, construir e integrar los mecanismos para suscribir los acuerdos que mediante el ejercicio del diálogo y la discusión se generen a través de la acción y participación de la ciudadanía, de los partidos políticos, de sus representantes legislativos y de las organizaciones de la sociedad civil organizada, orientados en abordar los diversos temas que permitan generar iniciativas de orden legislativo, para la correspondiente emisión de leyes y decretos con el fin de construir en Morelos una sociedad de derechos.

Artículo 3. De manera enunciativa, más no limitativa, se establecen como ejes rectores de El Consenso, los siguientes:

1. Ciudadanía y democracia;
2. Democracia participativa;
3. Sociedad de derechos;
4. Las comunidades indígenas de Morelos;
5. Los nuevos derechos, y
6. Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

Artículo 4. El Consenso estará conformado por los siguientes Órganos Internos:

A). Un Órgano Director, integrado por:

1. El Gobernador Constitucional del Estado de Morelos;
2. La persona titular de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado;
3. Los partidos políticos, a través de sus dirigencias estatales; y los coordinadores o diputados representantes de los grupos y fracciones parlamentarias en el Congreso del Estado, y
4. El Secretario Ejecutivo de El Consenso, que será designado por la persona titular de la Secretaría de Gobierno.

Los integrantes titulares podrán designar representantes para actuar en su nombre.

B). Un Órgano Consultor, integrado por:

1. El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos;
2. El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
3. El Presidente de la Academia de Ciencias de Morelos;
4. El Presidente de la Asociación de Instituciones de Educación Superior Privadas del Estado de Morelos;
5. Los presidentes de las cámaras empresariales del Estado, y
6. Los presidentes de los órganos constitucionales autónomos: Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, por conducto de su Presidente y Director; y por conducto de sus Consejeros Presidentes el Instituto Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

Para una mayor organización del Órgano Consultor, se establecerán mesas temáticas que aborden propuestas y análisis específicos.

C). Un Órgano de Discusión, de amplia participación ciudadana, integrado por:

1. Secretarios de despacho;
2. Presidentes municipales;
3. Representantes de la sociedad civil organizada que soliciten su acreditación;
4. Ciudadanos que participen enviando sus propuestas por escrito o utilizando medios electrónicos y virtuales que se implementarán para tal efecto, y
5. Todo ciudadano que desee participar con el único requisito de presentar una propuesta por escrito.

Para establecer los esquemas de trabajo y desarrollo de actividades se adoptarán las formas que se estimen convenientes por el Órgano Director.

Artículo 5. El Consenso tendrá las siguientes funciones:

I. Conducir y coordinar el proceso estatal de diálogo, análisis, negociación y construcción de los acuerdos para la concreción de iniciativas de ley y de decretos que beneficien a los habitantes del Estado;
II. Integrar e instalar los grupos necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;
III. Expedir, a través de su Órgano Director, su Reglamento Interior, las convocatorias y en general los instrumentos normativos que le resulten necesarios para garantizar la participación de las organizaciones políticas y sociales, así como de los expertos en distintas materias y de la ciudadanía;
IV. Promover, a través de quienes poseen la facultad de iniciar leyes ante el Congreso del Estado, la presentación de iniciativas con proyectos de decreto que sean resultado de los acuerdos emanados de El Consenso, e
V. Interpretar los alcances del presente Acuerdo y de los lineamientos, normas y procedimientos establecidos en su normatividad interior a efecto de cumplir cabalmente con el objeto de El Consenso.

Artículo 6. La Coordinación de El Consenso estará a cargo del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 7. Son obligaciones de quienes integran los órganos de El Consenso:

I. Establecer la agenda de trabajo que permitirá la consolidación de un régimen democrático y de participación ciudadana en la Entidad;
II. La programación de eventos y actividades que coadyuven al cumplimiento de sus actividades;
III. Expedir, a propuesta de la Secretaría de Gobierno, el Reglamento Interior de El Consenso;
IV. Conducir y coordinar el proceso estatal de diálogo, análisis y construcción de los acuerdos para la innovación del marco jurídico de la Entidad atingentes a los temas sustantivos de la agenda, y
V. Sesionar por lo menos una vez al mes de manera ordinaria; y de forma extraordinaria, cuando por la urgencia del asunto de que se trate, así lo amerite; lo anterior de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior de El Consenso.

Artículo 8. Para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, el Secretario Ejecutivo de El Consenso contará con asesores, uno por cada partido, designados por el Presidente de cada partido político con registro en la Entidad.

Artículo 9. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo de El Consenso, las siguientes:

I. Asistir a los integrantes de El Consenso durante las sesiones;
II. Elaborar documentos y proyectos que sirvan a El Consenso para cumplir sus propósitos y llevar a cabo sus actividades;
III. Recibir la correspondencia, organizar el archivo de los expedientes y la documentación de El Consenso;
IV. Llevar a cabo el levantamiento de las actas y los acuerdos de El Consenso;
V. Designar al Secretario Técnico, que lo auxilie en el ejercicio de sus funciones, y
VI. Todas las que le sean conferidas por el Órgano Director, la Secretaría de Gobierno, el Reglamento Interior de El Consenso y las demás inherentes a la naturaleza de su encargo.

Artículo 10. Los gastos de operación de El Consenso deberán ser proyectados, autorizados y gestionados por la Secretaría de Gobierno.

Artículo 11. Los procesos y mecanismos de operación deberán ser contemplados en el Reglamento Interior de El Consenso.

Artículo 12. Los acuerdos generados deberán constituir la exposición de motivos, consideraciones y esencia de los cuerpos normativos que se inicien y lleven a la aprobación del Congreso del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado; y concluirá su vigencia mediante acuerdo de su Órgano Director.

SEGUNDA. El Órgano Director deberá ser instalado oportunamente, en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERA. El Órgano Director aprobará las reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

CUARTA. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Acuerdo durante la vigencia de El Consenso, el Poder Ejecutivo cubrirá las erogaciones necesarias para su funcionamiento.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.